

RESOLUCIÓN No. 015 ACSR- 2016

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 26 de enero de 2016.

CONSIDERANDO

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que introduce reformas a la Ley en mención;

Que, mediante Resolución No. INCOP-2013-000081 de 30 de enero del 2013, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública aprobó las herramientas informáticas para conocimiento, uso y aplicación por parte de las entidades contratantes y contratistas, para la aplicación de los procedimientos sometidos a Régimen Especial;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2013-0000002 de 27 de diciembre del 2013, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría en las contrataciones previstas en el Régimen Especial;

Que, la Disposición General de la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004 de 20 de febrero del 2014, expedida por el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública determina "(...) *Las entidades contratantes señaladas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para realizar los procedimientos de contratación por Régimen Especial podrán seguir utilizando la herramienta informática de "Régimen Especial" o publicar los documentos relevantes de cada contratación a través de la herramienta "Publicación". (...)*";

Que, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone "*Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 5. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica; (...)*";

Que, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para la contratación por Régimen Especial de obra o actividad artística, literaria o científica;

Que, en el Presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2016 se registra en la partida presupuestaria N° 111.53.02.05 con denominación: ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES, conforme consta en la certificación presupuestaria, de fecha enero 14 del 2016, elaborada por la Lcda. Nardi

Carrión Matamoros, Jefe de Presupuesto (e) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal, para la "CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO"; por el valor de \$ 35.000.00 (TREINTA Y CINCO MIL, 00/100 DOLARES) más IVA;

Que, mediante Resolución N° 011 ACSR-2016, de fecha, Santa Rosa, a 20 de enero de 2016, se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-001-2016, para la "CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO"; y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011. **SEGUNDO.-** Invitar a la Señora Lic. Floriselva Símbala Bejarano, con RUC No. 0700829047001, que presente su oferta dentro del Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-001-2016, para la "CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO"; debiendo constar inscrito en el Registro Único de Proveedores conforme lo previsto en el numeral 28 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, hasta las 15:00 horas del día 26 de enero de 2016, fecha límite para la entrega de propuesta del proceso para la CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; por parte del oferente invitado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, se recibió la oferta del señora Lic. Floriselva Símbala Bejarano;

Que, con fecha 26 de enero de 2016 a las 14H30, se procedió a la apertura del sobre que contiene la oferta técnica en físico y de manera pública conforme lo dispuesto en los pliegos de la CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;

Que, con fecha 26 de enero de 2016 a las 17:00 dentro del plazo para la evaluación de la oferta técnica y económica, la delegada de Contratación de Obra Artística, Literaria o Científica la Lic. Carmita Maldonado Garcés, Jefa de la Unidad de Turismo; presento su informe en donde determina que la señora Lic. Floriselva Símbala Bejarano, cumple con los requisitos establecidos en los pliegos, razones por las cuales se recomienda su adjudicación;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato dentro del proceso de Contratación de Obra Artística, Literaria o Científica No. RE-GADMSR-001-2016, para la CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, a la señora Lic. Floriselva Símbala Bejarano, por un valor de USD 35,000.00 (treinta y cinco mil dólares de los estados unidos de américa con 00/100 más IVA), con un plazo de 5 días calendarios, contados a partir de la entrega del anticipo. El evento se realizará en las siguientes fechas: sábado 6 de febrero de 2016 desde las 12H00 PM hasta las 02H00 AM del día domingo 7 de febrero del 2106. Por lo que el contratista deberá estar con 1 día de anticipación para el montaje del escenario respectivo y demás coordinaciones del evento. Domingo 7 de febrero de 2016 desde las 12H00 PM hasta las 02H00 AM del día lunes 8 de febrero del 2106. A partir de las 02h00am del día lunes 8 de febrero el contratista encargado del montaje del escenario para el evento procederá al

desmontaje del mismo para permitir que el lugar quede completamente habilitado y expedito para el normal desarrollo de las actividades dentro del sector parroquial Puerto Jeli. El Contratista coordinara con la entidad contratante, todos los aspectos técnicos y operacionales que corresponde al montaje de la estructura del escenario, y el día de la presentación; el Delegado por parte del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, deberá estar presente en la prueba de audio), el seguimiento se hará a partir de la entrega del anticipo; cuya forma de pago será con un anticipo del 70 % y la diferencia del 30 % posterior a la entrega de todos los servicios contratados y con el informe final del Administrador del Contrato, para lo cual será indispensable la presentación de la factura respectiva.

SEGUNDO.- Designar como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 121 del Reglamento General a la LOSNCP a la Lic. Carmita Maldonado Garcés, Jefa de la Unidad de Turismo, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

TERCERO.- Se Dispone al Sr. Procurador Síndico Municipal la elaboración del respectivo contrato, el mismo que se suscribirá dentro del término de 15 días, a partir de esta Resolución.

Publique y Notifique la presenta Resolución al Adjudicatario mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec, para los fines de Ley.



Ing. Clemente Bravo Riofrio
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-



Ab. Jorge Mendoza González.
SECRETARIO GENERAL

